

Edicto No. SG -0817- 2021 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 005-20 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 618 - 2021 RPO

Panamá, 19 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D-138-21 RPO**, de tres (3) de febrero de 2021, contra el agente económico **SUPER CENTRO DE LA CARNE #2**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

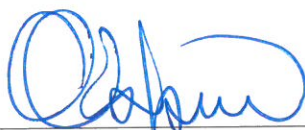
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nove de la mañana (9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

